



Resolución de Rectoría R-322-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO

PRIMERO: La Rectoría, el día 7 de junio de 2021, emitió la Resolución de Rectoría R-141-2021 sobre la creación de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID), así también, en esta misma, fue elaborada la declaratoria de interés institucional.

SEGUNDO: La Vicerrectoría de Investigación el día 13 de setiembre del 2024, mediante el oficio VI-6360-2024, remitió la propuesta titulada *Procedimiento Especial de Ratificación de Declaratoria de Interés Institucional para actividades, proyectos y programas de innovación, emprendimiento y asociatividad, que desarrolla la Dirección de Promoción de la Innovación para el Desarrollo (DIPROVID), así como cualquier otra actividad enmarcada en su quehacer*.

TERCERO: La Rectoría, mediante el oficio el R-5825-2024, con fecha del 16 de setiembre del 2024, solicitó el análisis y criterio de la propuesta a la Oficina Jurídica, el cual fue remitido mediante la Opinión Jurídica OJ-258-2024.

CUARTO: Se han realizado las diligencias pertinentes, necesarias y adecuadas, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa institucional, con el fin de emitir la presente resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante el oficio VI-6360-2024 del 13 de setiembre del 2024, la Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación, informa a la Rectoría lo siguiente:

“(...) En virtud de los argumentos anteriormente expuestos, al ser la labor de la DIPROVID declarada de interés institucional, se entiende que las actividades, proyectos y programas de innovación, transferencia, emprendimiento y asociatividad, así como cualquier otra actividad que se desarrollen enmarcados en esta Dirección son en consecuencia declarados de interés institucional, por lo que, me permito presentar a la Rectoría la propuesta de Procedimiento Especial de Ratificación de Declaratoria de Interés Institucional para actividades, proyectos y programas de innovación, emprendimiento y asociatividad, que desarrolla la Dirección de Promoción de la Innovación para el Desarrollo (DIPROVID), así como cualquier otra actividad enmarcada en su quehacer”.



SEGUNDO: La Oficina Jurídica, mediante Opinión Jurídica OJ-258-2024, recomendó:

“En virtud de lo anterior y no encontrándose inconsistencias técnico jurídicas en la propuesta enviada por el DIPROVID, se recomienda aprobar el procedimiento sugerido”.

TERCERO: La Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) fue creada con base en la necesidad de la existencia de un órgano encargado de asumir el rol de dirección y coordinación de todos los esfuerzos y aportes de los diferentes espacios adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y la Universidad en su conjunto en materia de innovación, transferencia tecnológica, emprendimiento universitario y asociatividad para el desarrollo, de manera que estos fueran más organizados y coordinados. De esta forma, se facilitan las gestiones y procesos necesarios para su adecuado desarrollo y se lograr el mayor impacto posible en beneficio de la sociedad costarricense. Para más información, véase su Resolución de creación: R-141-2021.

CUARTO: La creación de la DIPROVID, la cual es fruto de un exhaustivo y arduo proceso de reestructuración de todo el ecosistema de innovación y emprendimiento universitario, deja en evidencia la necesidad de establecer procesos más ágiles que permitan una mayor eficiencia y eficacia en los procesos de gestión de innovación y transferencia de conocimiento, así como de emprendimiento universitario. Todo lo anterior después de un estudio de los modelos utilizados en otras universidades.

QUINTO: Es de interés para la Universidad de Costa Rica, en particular, y para la sociedad en general, que todos los esfuerzos y aportes de los diferentes espacios adscritos a la Vicerrectoría de Investigación en materia de innovación, transferencia tecnológica e innovación sean organizados y coordinados para facilitar las gestiones y procesos necesarios para su adecuado desarrollo y lograr el mayor impacto posible en beneficio de la sociedad costarricense.



Resolución de Rectoría R-322-2024

Página 3 de 5

POR TANTO
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Aprobar la propuesta titulada *Procedimiento Especial de Ratificación de Declaratoria de Interés Institucional para actividades, proyectos y programas de innovación, emprendimiento y asociatividad, que desarrolla la Dirección de Promoción de la Innovación para el Desarrollo (DIPROVID), así como cualquier otra actividad enmarcada en su quehacer.*

NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria.
2. A la Vicerrectoría de Investigación.
3. A la Dirección de Promoción de la Innovación para el Desarrollo (DIPROVID).

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

KCM

C: Archivo



PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RATIFICACIÓN DE DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL PARA ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIATIVIDAD QUE DESARROLLA LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y VÍNCULO PARA EL DESARROLLO

El procedimiento para la declaratoria de interés institucional será el siguiente:

1. Solicitud de ratificación de declaratoria de interés institucional por parte de la persona coordinadora o responsable de las actividades, proyectos o programas de innovación, transferencia, emprendimiento o asociatividad, así como cualquier otra actividad que se desarrolle en el marco de la DIPROVID, mediante un oficio dirigido a la persona directora de la DIPROVID que incluya la siguiente información:
 - a. Exhaustiva explicación de las características de la actividad, su relevancia, antecedentes, objetivos generales y específicos, población meta y cualquier otra información que se considere relevante.
 - b. Justificación razonada que incluya los criterios y los principales aspectos que validen la solicitud.
2. Visto bueno de la Dirección de la instancia universitaria en la que está adscrita la persona coordinadora o responsable de la actividad, proyecto o programa de innovación, transferencia, emprendimiento, asociatividad o cualquier otra actividad que se desarrolle enmarcada en la DIPROVID, que se desea ratificar como de interés institucional.

Para las actividades, proyectos o programas cuya solicitud de ratificación sea realizada por la misma DIPROVID, en casos donde se considere necesario, ese visto bueno deberá ser emitido por la persona vicerrectora de Investigación como superior jerárquico.

3. DIPROVID realizará un análisis de la solicitud y emitirá un dictamen motivado estableciendo las razones por las cuales recomienda o no la ratificación de la declaratoria de interés institucional en función de la normativa y las Políticas Institucionales. La Dirección de la DIPROVID podrá solicitar valoraciones o criterios a instancias universitarias que considere pertinente para realizar este análisis.
4. La persona responsable en DIPROVID ingresará la solicitud en los Sistemas Informáticos de la Rectoría (SiR) y adjuntará la siguiente información:



- a. Solicitud de la persona coordinadora o responsable de las actividades, proyectos y programas de innovación, transferencia, emprendimiento y asociatividad.
 - b. Visto bueno de la Dirección de la instancia universitaria en la que está adscrita la persona coordinadora o responsable de las actividades, proyectos y programas de innovación, transferencia emprendimiento, asociatividad, o cualquier otra actividad que se desarrolle enmarcada en la DIPROVID.
 - c. Dictamen de aprobación y recomendación (positivo o negativo) de ratificación de la declaratoria de interés institucional por parte de la DIPROVID.
 - d. Cualquier otro documento que se considere pertinente.
5. Posterior a la inclusión en el SiR, se envía la solicitud, vía sistema, para la gestión de la Rectoría, según el procedimiento establecido en la Resolución R-177-2021, a partir del punto 7.4 Gestión de la Rectoría en adelante.